



INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Circular
Número	18
Fecha de Expedición	03 de julio de 2024
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	“Lineamiento para la prevención del daño antijurídico derivado de la ilegalidad del acto administrativo que adjudica contrato”
Tema	Se abordan aspectos normativos, recomendaciones y lineamientos para garantizar la legalidad, transparencia y equidad en estos procesos, así como la importancia de la correcta elaboración de pliegos de condiciones y la motivación de los actos administrativos.
Palabras Claves	Cumplir, Elaborar, Evitar, Considerar, Publicar, Motivar
Vigencia	La circular externa # 18, rige a partir de su promulgación 03 de julio de 2024 y deroga disposiciones contrarias.

Análisis

El documento proporciona, directrices y recomendaciones para la elaboración y evaluación de pliegos de condiciones en procesos de contratación pública en Colombia, enfatizando la importancia de la legalidad, transparencia y objetividad en la selección de ofertas. Se destacan aspectos clave como el cumplimiento normativo, la claridad en las condiciones, la motivación de los actos administrativos y la necesidad de prevenir daños antijurídicos en la adjudicación de contratos. Además, se menciona la obligación de las entidades de publicar los pliegos y de permitir la subsanación de errores en las ofertas, así como la prohibición de modificar los pliegos una vez abiertas las propuestas.

¿Cuáles son las recomendaciones, que da la circular para asegurar la legalidad y transparencia en la elaboración de pliegos de condiciones?



Cumplimiento Normativo: Construir el pliego de condiciones de acuerdo con las disposiciones de las normas vigentes, evitando incluir cláusulas que contravengan dichas disposiciones.

Claridad y Objetividad: Elaborar el pliego de condiciones con criterios claros, objetivos y justos, garantizando que los oferentes que cumplan con los requisitos obtengan el mayor puntaje.

Modificaciones Controladas: Evitar modificaciones al pliego una vez entregadas y abiertas las propuestas, salvo excepciones para aclarar puntos oscuros antes del cierre de la licitación.

Particularidades de Selección: Considerar las particularidades de las modalidades de selección, como la subasta inversa o el concurso de méritos, para asegurar la selección objetiva.

Publicación y Observaciones: Publicar el proyecto de pliego en el SECOP para permitir observaciones y aclaraciones antes de su aprobación definitiva.

Prevalencia del Pliego: En caso de contradicción entre los pliegos de condiciones y el contrato, prevalecerán los pliegos, asegurando así su carácter vinculante.

Al evaluar las propuestas para el proceso de selección se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. **Cumplimiento de Requisitos:** Verificar que las ofertas cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, asegurando que no falten documentos o requisitos habilitantes.
2. **Criterios de Evaluación:** Aplicar rigurosamente los criterios de evaluación o calificación definidas en el pliego, que deben ser precisos y detallados para seleccionar la propuesta más ventajosa.
3. **Motivación de Informes:** Motivar de manera detallada los informes de evaluación, explicando las razones detrás de la calificación de cada propuesta.
4. **Comparación de Ofertas:** Comparar las ofertas recibidas, teniendo en cuenta tanto los aspectos técnicos como económicos, y no basar la selección únicamente en el precio.
5. **Claridad y Precisión:** Asegurar que la evaluación se realice con claridad y precisión, cumpliendo con las cargas de claridad requeridas en el proceso.
6. **Resolución de Dudas:** Resolver cualquier cuestión planteada por los proponentes durante el trámite del proceso, basándose en lo contenido en el pliego y en los principios de transparencia y selección objetiva.



**FICHA TÉCNICA
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Los lineamientos de la circular # 18, para prevenir el daño antijurídico en la adjudicación de contratos administrativos deben ser así:

- **Cumplimiento de Formalidades:** Se debe expedir el acto administrativo de adjudicación con todas las formalidades previstas en la ley, asegurando su legalidad.
- **Elaboración del pliego de condiciones:** La fase de planeación, especialmente la elaboración del pliego de condiciones, es crucial para prevenir la ilegalidad del acto administrativo. Este documento debe contener las reglas claras del proceso de selección.
- **Publicación en el SECOP:** Todos los documentos y actos administrativos relacionados con el proceso de contratación deben ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) dentro de los tres días siguientes a su expedición.
- **Prohibición de Modificaciones Posteriores:** No se pueden someter el acto de adjudicación y el contrato a aprobaciones o revisiones administrativas posteriores que no estén previstas en las leyes aplicables.
- **Transparencia y Selección Objetiva:** Se debe garantizar el principio de selección objetiva, evitando cualquier tipo de condicionamiento que pueda afectar la transparencia del proceso.

Para la Agencia ITRC, es de obligatorio cumplimiento la adopción de los lineamientos, en todos los temas de contratación, porque de esta forma, garantiza la transparencia y legalidad de la contratación de sus funcionarios.

Fuente

Link:

https://www.defensajuridica.gov.co/normatividad/circulares/Paginas/circulares_2024.aspx